



**FONASA NORTE
DIRECCIÓN ZONAL NORTE
DPTO. SERVICIO AL USUARIO
SUCURSAL CALAMA**

RESOLUCIÓN EXENTA 4P N° 4913 / 2021

MAT.: Autoriza devolución de copago por extravío de B.A.S.
CALAMA, 03/06/2021

VISTOS:

Las facultades que me confieren el D.F.L. N° 1 del 2005 del Ministerio de Salud; Decreto Supremo N°27/2018 del Ministerio de Salud; la Res.Exta. 4A/N° 28 del 20 de Marzo del 2019; 5A.1 N° 2055/2017; del Fondo Nacional de Salud; y lo establecido en la Resolución N° 7/2019 y sus modificaciones de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

La solicitud presentada por **Don Julio Muñoz Caceres, Cedula de Identidad** [REDACTED] para que se le autorice la devolución del monto del co-pago correspondiente al B.A.S. Folio N°391006705, ascendente a la suma total de \$14.010- (Catorce mil diez pesos),

La declaración jurada efectuada por el solicitante en relación al extravío del original del BAS ya singularizado, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

Autorízase la devolución de la suma de **\$14.010.-**, correspondiente al co-pago efectuado por el requirente ya individualizado, por la adquisición del BAS indicado.

La Sucursal Calama devolverá al beneficiario ya individualizado, la suma antes indicada por concepto de co-pago.

Anótese, comuníquese y archívese

"Por orden del Director"

**PAOLA PIÑONES ARAYA
JEFE(A)
SUCURSAL CALAMA**

PPA / ppa

DISTRIBUCIÓN:

OFICINA DE PARTES (AFECTA AL ART. 7° LETRA G) LEY N° 20.285/2008)
SUCURSAL CALAMA
DPTO. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2 y 3 de la Ley 19.799. Validar número de documento en www.fonasa.cl

VbwFfloJ

Código de Verificación

